



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

ACUERDO DE CONCEJO N° 00015 -2015/MDSA

Santa Anita, **26 MAY 2015**

VISTO: En sesión ordinaria de concejo de la fecha que se indica, las solicitudes presentados por el Sr. Valeriano Máximo Rojas Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Tomas de Pata Angares – Huancavelica, y el Lic. Miguel Dubal Calderon Cruz, Director de la Institución Educativa N° 108 – Santa Rosa de Quives, quienes mediante Carta N° 038-2014-MDSTP/A y Oficio N° 233-2014/R.R.G.D.I.E. 108 "SRQ-UGEL-06" respectivamente; se desisten de las donaciones efectuadas a las instituciones que representan.

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972, le corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. En dicho contexto, mediante Acuerdo de Concejo N° 00044-2012/MDSA, el Concejo Municipal acordó aprobar la donación de dos (02) camionetas Nissan de placas de rodaje PID-334 y PGP-475 dadas de baja por la Municipalidad de Santa Anita, a favor de la Municipalidad Distrital de Santo Tomas de Pata – Angaraes – Huancavelica. Asimismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 00024-2013/MDSA, el Concejo Municipal acordó autorizar la baja y disposición final por donación de unidades vehiculares de la Municipalidad de Santa Anita a favor de la Institución Educativa N° 108 – Santa Rosa de Quives, donación que consistía en dos (2) automóviles Nissan Sentra de placas de rodaje BOO-527 y BOO-539 y dos (2) camionetas Pick Up Nissan 4x2 de placas de rodaje PID-206 PID-180.

Que, mediante Carta N° 038-2014-MDSTP/A, el Sr. Valeriano Máximo Rojas Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Tomas de Pata Angares – Huancavelica, comunica su desistimiento respecto a la donación otorgada a favor de la institución que representa, alegando no tener tiempo ni dinero para realizar los trámites correspondientes para el recojo de las unidades vehiculares.

Que, con Carta N° Oficio N° 233-2014/R.R.G.D.I.E. 108 "SRQ-UGEL-06, el Lic. Miguel Dubal Calderon Cruz, Director de la Institución Educativa N° 108 – Santa Rosa de Quives, comunica su desistimiento respecto a la donación otorgada a favor de la institución que representa, alegando no tener espacio donde guardar los bienes donados, ni poder disponer de ellos.

Que, según Informe N° 155-2015-SGLSG-GA/MDSA, el Subgerente de Logística y Servicios Generales indica que, habiendo los representantes de la Municipalidad Distrital de Santo Tomas de Pata Angares – Huancavelica y la Institución Educativa N° 108 – Santa Rosa de Quives, desistido de la donación realizada a favor de las instituciones que representan, se debe aceptar el desistimiento y declarar concluido el procedimiento, toda vez que las donaciones siguen en poder de la Municipalidad.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, con Informe N° 272-2015-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica indica que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el numeral 8) del artículo 9 de la citada Ley señala que corresponde al concejo municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por lo tanto, es opinión de esta Gerencia que, ante el desistimiento expresado por la Municipalidad Distrital de Santo Tomas de Pata Angares – Huancavelica y la Institución Educativa N° 108 – Santa Rosa de Quives, corresponde dejar sin efecto los Acuerdos de Concejo que aprobaron dichas donaciones.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad.

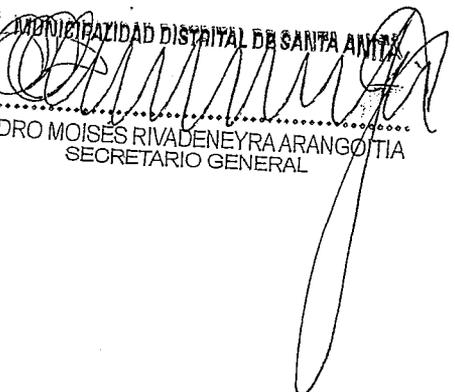
ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 00044-2012/MDSA en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 00024-2013/MDSA en el extremo que autoriza la disposición final por donación, de dos (2) automóviles Nissan Sentra de placas de rodaje BOO-527 y BOO-539 y dos (2) camionetas Pick Up Nissan 4x2 de placas de rodaje PID-206 y PID-180, a favor de la I.E. N° 108 Santa Rosa de Quives.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

